

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho de acceso a la información pública permite, mediante la solicitud (SAIP), tener acceso a cualquier documento que obre en poder de la administración de conformidad con lo que prevé la normativa estatal autonómica en materia de Transparencia.

(Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)



El SAIP da respuesta a las peticiones de información de la ciudadanía, incluidas las consultas de archivo.

Se puede formular a través de dos vías:



Solicitud de acceso a la información pública SAIP



Consulta de archivo



Quién puede solicitarlo?



>La persona física, mayor de 16 años, a título individual o en nombre y representación de cualquier persona jurídica que este legalmente constituida.

Cómo se puede solicitar?



>Por medios electrónicos de manera presencial, con identificación de la persona.

>Puede tramitarse presencialmente en la OIAC: Oficina de Información y Atención Ciudadana con cita previa:

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Telefónicamente: 93 462 40 90 de 8.30h a 14.30h o vía

web: <http://www.gramenet.cat/lajuntament/oiac/cita-previa/>

